



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 139

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 001 2016 0027100, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2017 QUE A SU TENOR DISPONE:

1.- ABRIR INDAGACION PRELIMINAR en referencia a la conducta JUEZ CUARTO PENAL MUNICIPAL DE SANTA MARTA y del JUEZ CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, (EN AVERIGUACIÓN), a propósito de la compulsa de copias ordenada por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta mediante providencia del 15 de junio de 2016 dentro del radicado 47001220400320160010900 (radicado interno 2016-360), a fin de que se investigue la conducta de los funcionarios públicos, por posibles irregularidades al interior de la acción de tutela promovida por ANTONIO OROZCO DE LA HOZ contra LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

2.- Para que obre como prueba se ordena:

2.1 Oficiar al Juzgado Cuarto Penal Municipal de Santa Marta, a fin de que remita copia auténtica y completa de la acción de tutela promovida por ANTONIO OROZCO DE LA HOZ contra LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, por ser dicha Dependencia judicial quien desató la primera instancia de la acción de tutela referenciada

2.2 Obtenidas las copias requeridas, y verificada la intervención de quien o quienes actuaron como Juez Cuarto Penal Municipal de Santa Marta y Juez Cuarto Penal del Circuito de Santa Marta, en la acción de tutela mencionada, se oficiará a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta a efectos de que allegue las calidades del sujeto disciplinable, actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo, así como una constancia del sueldo devengado para la época de los hechos (según se determine), y la última dirección conocida. Posteriormente, se procederá a su notificación en los términos de la Ley 734 de 2002. Término para contestar diez (10) días

2.3 Recibir **versión libre** al disciplinable, si es su deseo de rendirla, ya sea verbal o escrita.

TERCERO: Informar al Ministerio Público de conformidad con el artículo 277.7 de la constitución política y los artículos 89 y 90 de la ley 734 de 2002.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, 197 ibídem y CUMPLASE. FDO. **HENRY CABEZAS DIAZ** Magistrado

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY VEINTIOCHO (28) de JULIO de 2022 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019. Y se desfijará el PRIMERO (1º) de AGOSTO de 2022 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial